



LA SERENA,

16 SET. 2009

DECRETO N° 3297/091

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 175/09 de fecha 11 de septiembre de 2009 del Jefe Desarrollo Económico, Serenactiva, don Carlos Opaso Serendero; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

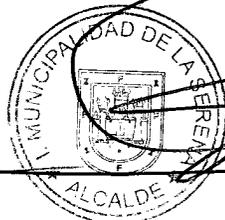
DECRETO:

APRUEBESE Convenio suscrito con fecha 31 de julio de 2009, entre la **FUNDACIÓN CHILE**, representada por su Director General don Javier Duarte García y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S), don José Manuel Peralta León.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Fundación Chile
 - ◆ Dideco
 - ◆ Departamento de Personal
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RBM/mscg.



**CONVENIO FUNDACIÓN CHILE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En Santiago, a 31 de Julio de 2009, entre **FUNDACIÓN CHILE**, Institución de Derecho Privado, RUT N° 70.300.000-2, representada por su Director General Adjunto, don Javier Duarte García de Cortázar, ambos domiciliados en Avda. Parque Antonio Rabat Sur #6165, Vitacura y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representado por don José Manuel Peralta León, RUT , ambos con domicilio en Prat N° 451, La Serena, en adelante también el "Centro de Examinación Acreditado ICDL". Acuerdan:

PRIMERO:

Fundación Chile, en su calidad de licenciatario exclusivo en Chile de la Certificación ICDL, la cual consiste en una certificación internacional de las competencias de una persona para utilizar productivamente computadores personales y las principales aplicaciones informáticas a un nivel básico de destrezas, acuerda con la Ilustre Municipalidad de La Serena, el que éste sea un Centro de Examinación Acreditado ICDL, habiendo aprobado con los requerimientos de acreditación, informe que se adjunta al convenio y es parte de éste.

SEGUNDO:

1.- RESPONSABILIDADES FUNDACION CHILE

- a) Comunicar, promover y desarrollar la certificación ICDL en el país.
- b) Proveer de versiones actualizadas del documento Syllabus otorgado por la Fundación ECDL.
- c) Proveer de la información referente a los procedimientos de examen ICDL, que se encuentran en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente convenio.
- d) Proveer de los documentos que serán entregados a los postulantes en el proceso de certificación ICDL. (Licencia Digital ICDL y Certificados)
- e) Proveer de información actualizada referente a los requerimientos de acreditación del Centro de Examinación ICDL. Que se encuentran en el Anexo 2, el cual forma parte integrante del presente convenio.
- f) Proveer de información actualizada en relación a los precios lista y costos para el Centro de Examinación. Todo cambio en precios será informado con a lo menos 30 días de anticipación al cambio de tarifas.





2.- RESPONSABILIDADES MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

- a) Realizar el proceso de examinación ICDL de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo 1.
- b) Informar por escrito de cualquier cambio en la infraestructura o de otra índole, que afecte la factibilidad de desarrollar el proceso de examinación.
- c) Pago a Fundación Chile de los costos de la examinación de acuerdo a los plazos y montos establecidos a través de las listas de precio.
- d) Entregar a Fundación Chile un Plan Anual de Certificación, que incluya las actividades a realizar y una estimación del número de candidatos que examinarán.

TERCERO:

DURACION DEL CONVENIO

La acreditación de la Ilustre Municipalidad de La Serena como Centro de Examinación ICDL tiene una duración de un año renovable, si cumple con los requerimientos establecidos por Fundación Chile.

CUARTO:

TERMINO DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes puede dar término a este acuerdo, en caso de ocurrencia de uno o más de los siguientes eventos:

- a) Las partes no cumplen con las obligaciones especificadas en los puntos Segundo, Tercero, y Quinto.
- b) Quiebra o insolvencia económica por parte del Centro de Examinación.
- c) Cambios en las instalaciones donde se realiza el proceso de Examinación, que no hayan sido aprobados por Fundación Chile.
- d) Cambios en los términos de la licencia ICDL para Fundación Chile.

En ambos casos las partes notificarán por escrito el término del acuerdo, entregando la Ilustre Municipalidad de La Serena todos los documentos, software y otros productos relacionados con la certificación ICDL que hayan sido entregados por Fundación Chile.





**QUINTO:
OTROS ASPECTOS**

1. La Ilustre Municipalidad de La Serena libera a Fundación Chile de toda responsabilidad en relación a demandas, reclamos, indemnizaciones u otros cargos relacionados con el proceso de administración de la certificación ICDL realizada por éste.
2. Ambas partes mantendrán en forma confidencial la documentación e información relacionada a la certificación ICDL.
3. La Ilustre Municipalidad de La Serena no podrá asignar, subcontratar o transferir a un tercero toda o parte de sus obligaciones y beneficios especificadas en este acuerdo.
4. Las partes acuerdan trabajar en forma conjunta para la promoción y difusión de la certificación ICDL en Chile.
5. Las partes manifiestan su interés en desarrollar actividades de capacitación en conjunto con la certificación ICDL.



JG



JMPL

Javier Duarte García de Cortázar
Director General Adjunto
FUNDACION CHILE

José Manuel Peralta León
Alcalde(s) de La Serena
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

